



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROCESO CAS TRANSITORIO N°012-2025- MDVMT CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SESENTA (60) SERENOS CONDUCTOR PARA LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO

I. GENERALIDADES

1. Entidad convocante

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo

2. Objeto de la Convocatoria

Contratar por necesidad transitoria el servicio de sesenta (60) SERENOS CONDUCTOR.

3. Dependencia y/o Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Subgerencia de Serenazgo.

4. Dependencia encargada de realizar el Proceso de Contratación

Unidad de Gestión de Recursos Humanos

5. Base Legal

- Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
- Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N°27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N°29248 y su Reglamento, Ley del Servicio Militar.
- Ley N°31299, Ley que modifica la Ley N°26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley N°29733 y su Reglamento, Ley de Protección de Datos Personales.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000132-2022-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante cual se aprobó el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de



Puestos - MPP, aplicable al régimen de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil".

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE, que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Ley N°31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- Decreto Legislativo N°1401-2018, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°039-2020-SERVIR-PE que aprueba la "Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N°1057".
- Normativa impartida y sus modificatorias/actualizaciones, relativa a la crisis sanitaria por el COVID-19, que pudiera estar relacionada con los procesos de selección.
- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none">• Secundaria completa.
Experiencia laboral (1)	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia general: Dos (02) años• Experiencia específica: Un (01) año en funciones relacionadas al cargo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo (no requieren documentación sustentatoria)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimiento en Seguridad Ciudadana. (deseable)• Conocimiento en atención al ciudadano.



Obligatorio	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Antecedentes policiales y penales.
Observaciones	LICENCIA DE CONDUCIR A – I a EN ADELANTE- VIGENTE (OBLIGATORIO) Otros requisitos establecidos en la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal
Habilidades o competencias	<ul style="list-style-type: none">• Contar con adaptabilidad, iniciativa, tolerancia a la presión y proactividad.• Adecuado manejo de las relaciones interpersonales.

(1) En el caso de la experiencia general, ésta se contará desde el egreso de la formación correspondiente, la cual debe ser acreditada en la etapa curricular, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el diploma de grado o título.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar patrullaje municipal y/o integrado por zonas, sectores y cuadrantes de acuerdo a hoja de ruta asignada para efectos de disuasión, prevención e intervención en casos que se perturbe el orden público.
- Comunicar a la central de comunicaciones las diversas situaciones que se puedan presentar durante el servicio para conocimiento, apoyo, acciones de ubicación, visualización en tiempo real a través de las cámaras de video vigilancia.
- Mantener permanente contacto radial con la central de comunicaciones antes, durante y después de las intervenciones para brindar datos de la intervención conforme amerite la circunstancia.
- Coordinar con los promotores de seguridad ciudadana, coordinador de seguridad ciudadana, juntas vecinales y vecinos para tomar conocimiento de posibles actos delictivos y su consecuente intervención.
- Apoyar a otras unidades orgánicas de la institución para atender situaciones de emergencia en el distrito.
- Formular el parte diario de las situaciones que se puedan presentar en su servicio para que la central tenga conocimiento de las acciones diarias.
- Verificar la unidad móvil para constatar si se encuentra en condiciones para el relevo.
- Otras que conforme a su competencia le sean encargados.



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (*)
Duración del contrato (**)	Tres (03) meses, sujeto a posible ampliación, en estricta atención a la disponibilidad presupuestal y/o necesidades institucionales.
Remuneración Mensual	S/ 1,900 (Mil novecientos con 00/100 Soles) Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	<ul style="list-style-type: none">• Disponibilidad inmediata.• Modalidad de labores: presencial.• Horario de labores: de acuerdo a la necesidad del servicio.

(*) Cualquiera de sus sedes y/o ubicaciones asignadas por el área usuaria.

(**) Sujeto a periodo de prueba, acorde a la duración del contrato.